



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 084 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 de marzo del 2,010

VISTO: el Oficio N° 002-2010-GRLL-PRE/PECH-CVDT, de fecha 23 de febrero de 2010, del Presidente del Comité de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la aprobación de los Valores de los Terrenos Rústicos a ser aplicados en las Áreas de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2010, y al proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 058-2008-GR-LL/PECH-01, del 13 de febrero del 2008, se aprobó el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a efecto de implementar los alcances del Decreto Supremo N° 001-97-AG, Reglamento de la Ley N° 26505 que regula la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras el territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas;

Que, el indicado Reglamento de Venta Directa de Tierras, establece en su Art. 19° que la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, para efectos de la valuación de los predios rústicos, tomará como referencia el cálculo la categoría de tierras y los valores arancelarios para los predios rústicos de la Región de la costa y por valle específico, determinados por la CONATA, aprobado anualmente mediante Resolución Ministerial, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2009-VIVIENDA, publicada el 30 de octubre del 21009 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los Valores Arancelarios para los predios rústicos de la Región Costa y por valles específicos, para el período 2010;

Que, a través del Oficio N° 047-2010-GRLL-PRE/PECH-03 del 15 de enero del 2010, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC adjuntando la propuesta de precios de venta de tierras a aplicarse en el año 2010, a fin que ésta efectúe el análisis correspondiente y emita su conformidad y luego sea elevada a la Gerencia General para su aprobación mediante Resolución Gerencial; adjuntando: El Anexo N° 01 Precios Oficiales de terrenos rústicos para la Región Costa Norte a ser aplicados en el proceso de venta directa de tierras año 2010 (en soles), Anexo N° 02 Tipo de Cambio Nuevos Soles por Dólares Americanos, Anexo N° 03 Precios Oficiales de terrenos rústicos para la Región Costa Norte a ser aplicados en el proceso de venta directa de tierras año 2010 (en dólares) y Anexo 04 Precios Oficiales de terrenos rústicos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a ser aplicados en el proceso de Venta Directa de Tierras año 2010;



Que, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha dado su conformidad a los nuevos Valores de Terrenos Rústicos a ser aplicados en las áreas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2010, conforme aparece en el Acta N° 001-2010-GRLL-PRE/PECH-CVDT; y en virtud de ello, mediante el documento de VISTO, solicita su aprobación por Resolución Gerencial; autorizando la Gerencia General dichos Valores, mediante proveído inserto en dicho documento;

Que, por lo tanto, en aplicación de la legislación de la materia, se hace necesaria la aprobación de los Valores de Terrenos Rústicos a ser aplicados en los procedimientos de venta directa de las áreas ubicadas en el ámbito de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2010, los mismo que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y de la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

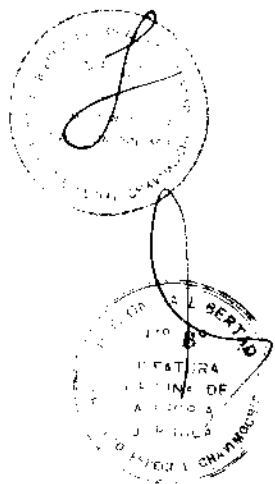
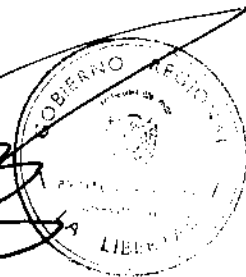
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los **Valores de los Terrenos Rústicos** a ser aplicados en los procedimientos de Venta Directa de las áreas ubicadas en el ámbito de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el **Año 2010**, conforme al **Anexo** que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a las dependencias del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VARGAS DIAZ
Gerente General



ANEXO

PRECIOS OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS DEL PE. CHAVIMOCHIC A SER APLICADOS EN EL PROCESO DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS AÑO 2010

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA (EN DOLARES/HA)					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
PROVINCIA VIRU: Distritos: Guadalupe, Chao y Virú						
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	2,527.21	2,148.13	1,516.33	631.80		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	2,274.49	2,021.77	1,389.97	505.44		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	2,148.13	1,895.41	1,263.60	454.90		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					454.90	379.08
PROVINCIA TRUJILLO: Distritos: La Esperanza, El Porvenir, Salaverry, Moche, Laredo, Huanchaco, Florencia de Mora, Victor Larco Herrera						
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	6,571.58	5,585.84	3,942.95	1,642.89		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	5,914.42	5,257.26	3,614.37	1,314.32		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	5,585.84	4,928.68	3,285.79	1,182.88		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					1,182.88	985.74
PROVINCIA ASCOPE: Distritos: Ascope, Pailán, Chicama, Chocope						
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	3,792.03	3,223.22	2,275.22	948.01		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	3,412.82	3,033.62	2,085.62	758.41		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	3,223.22	2,844.02	1,896.01	682.56		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					682.56	568.80

Nota 1 : Cuadro elaborado en base a los aranceles de terrenos rústicos de la Costa para el año 2010
aprobados mediante Resolución Ministerial N° 297-2009-VIVIENDA del 30.10.09

Nota 2 : A los presentes precios, de ser el caso, se aplicará la plusvalía en función del beneficio de las obras
del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según lo aprobado por la R.D. N° 052-2003-INADE/8301



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 15 DE ENERO DE 2010

Handwritten signature and stamp, with the number 046 and the date 11.3.2010.

OFICIO N° 044 - 2010-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Ingeniero

GERARDO ALEGRIA TENORIO

Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente

Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras

Presente.-

ASUNTO : Precio de la Tierra en las áreas de venta directa
A aplicarse en el año 2010

REF. : a) Reglamento de Venta Directa de Tierras
b) R.G. N° 058-2008-GR-LL/PECH-01
c) Resolución Ministerial N° 297-2009-VIVIENDA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el Reglamento de Venta Directa de Tierras vigente, en su artículo 19° establece que "... la GPIP para efectos de valuación de los predios rústicos, tomará como referencia de cálculo la categoría de tierras y los valores arancelarios para los predios rústicos de la Región Costa y por valle específico, determinados por el CONATA aprobados anualmente mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Al respecto, dicha aprobación se ha efectuado mediante Resolución N° 297-2009-VIVIENDA publicada oficialmente en El Peruano el 30.10.09, habiéndose procedido a adquirir directamente en el Ministerio de Vivienda los anexos que corresponden a las provincias de Virú, Trujillo y Ascope y que competen al P.E.CHAVIMOCHIC, los mismos que se adjuntan al presente.

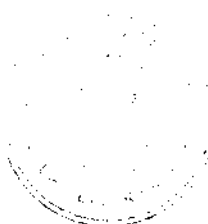
En tal sentido, en cumplimiento a lo establecido en el inciso f) del artículo 11 del Reglamento de Venta Directa de Tierras, se remite adjunto al presente la propuesta de precios de venta directa de tierras a aplicarse para el año 2010, a fin de que en reunión de la Comisión de Venta Directa de Tierras se efectúe su análisis, evaluación y conformidad y luego sea elevada a la Gerencia General para su aprobación mediante Resolución Gerencial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Handwritten signature of Econ. José Saavedra Ramírez.

ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Handwritten notes: "Para Oficio 001-2010-GRLL-PRE/PECH-03" and "Resolución Ministerial N° 297-2009-VIVIENDA".

Handwritten signature and stamp, with the number 046 and the date 11.3.2010.



PROPUESTA DE PRECIOS DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS PARA EL AÑO 2010

ANTECEDENTES

1. Con Resolución Gerencial N° 058-2008-GR-LL/PECH-01, se aprobó el Reglamento de Venta Directa de Tierras en el P.E. CHAVIMOCHIC.
2. De acuerdo al Artículo 19° corresponde a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada efectuar la valuación de los predios rústicos, tomando como base de cálculo las categorías de tierras y los valores arancelarios para los predios rústicos de la Región Costa y por valle específico, determinados por el CONATA. Asimismo el artículo 20° establece que los precios de los terrenos serán aprobados anualmente por la Gerencia General del P.E. CHAVIMOCHIC mediante Resolución Gerencial la aplicación de los precios de venta directa, aprobados al inicio de cada año mediante Resolución Gerencial.
3. Mediante Resolución Ministerial N° 297-2009-VIVIENDA, publicada en el Diario El Peruano el 30 de octubre 2009, se aprueban los valores arancelarios de terrenos rústicos de la República, por regiones, departamentos, provincias, distritos y categorías, a ser considerados en el año 2010.

ANALISIS

1. Para dar cumplimiento a la normatividad vigente, se hace necesario proceder a la actualización de los precios de la tierra para el año 2010, para su conformidad por la Comisión de Venta Directa de Tierras y su aprobación por la Gerencia General, mediante Resolución Gerencial.
2. Los valores arancelarios para el año 2010 en moneda nacional son superiores en un 3.00% respecto a los valores aprobados para el año 2009. En US \$ de N.A los valores del presente año también son mayores a los del año 2009 en un 12.00% debido a la variación del tipo de cambio del Dólar frente al Nuevo Sol. Es así que el tipo de cambio utilizado en el año 2009 fue de 1 US \$ = S/. 3.14 y para el presente año el tipo de cambio es de 1 US \$ = S/. 2.885.

VALORIZACION

La valorización se realiza, teniendo en cuenta los valores arancelarios de los terrenos rústicos aprobados por el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA (Organismo Descentralizado del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento), utilizando el tipo de cambio venta del primer día útil de enero 2010 (04 de enero 1 US \$ = S/. 2.885). Ver Anexo N° 01.

TIPO DE CAMBIO

Como se ha indicado, de acuerdo a la información de la Superintendencia de Banca y Seguros, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el tipo de cambio venta del 04 de enero 2010 es de 1 US \$ = S/. 2.885 (Ver Anexo N° 2).

VALOR DE LOS TERRENOS AGRICOLAS

Los valores de la tierra por valle específico, convertido a Dólares Americanos se presentan en el Anexo N° 03, según se detalla a continuación:

- Cuadro N° 01 : Valores de los terrenos pertenecientes a la provincia de Virú (Valles de Chao, Virú y Margen Derecha del Río Santa).
- Cuadro N° 02 : Valores de los terrenos pertenecientes a la provincia de Trujillo (Valle Moche)
- Cuadro N° 03 : Valores de los terrenos pertenecientes a la provincia de Ascope (Valle Chicama)

03
Tres

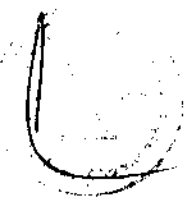
CONCLUSIONES

1. El valor de los terrenos en US \$ para el año 2010 se ha incrementado en un 12% en relación con el valor del año 2009.
2. El valor de los terrenos, como precios de venta de las tierras solicitadas en venta directa por los poseedores en el ámbito del PE. CHAVIMOCHIC se indican en el Anexo N° 04.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Venta Directa de Tierras, analizará, evaluará y dará conformidad a la presente propuesta, para luego ser elevada a la Gerencia General para su aprobación mediante Resolución Gerencial.

Trujillo, Enero 2010



VALORES OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS

APROBADOS POR R.M N° 297-2009-VIVIENDA

PROVINCIA DE TRUJILLO
VALLE MOCHE
EN NUEVOS SOLES



GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN NUEVOS SOLES POR HECTAREA					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	18,959.00	16,115.15	11,375.40	4,739.75		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	17,063.10	15,167.20	10,427.45	3,791.80		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	16,115.15	14,219.25	9,479.50	3,412.62		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					3,412.62	2,843.85
TIERRAS ERIAZAS	189.59					

VALORES OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS

APROBADOS POR R.M N° 297-2009-VIVIENDA

PROVINCIA DE ASCOPE
VALLE CHICAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN NUEVOS SOLES POR HECTAREA					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	10,940.00	9,299.00	6,564.00	2,735.00		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	9,846.00	8,752.00	6,017.00	2,188.00		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	9,299.00	8,205.00	5,470.00	1,969.20		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					1,969.20	1,641.00
TIERRAS ERIAZAS	109.40					

VALORES OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS

APROBADOS POR R.M N° 297-2009-VIVIENDA

PROVINCIA DE VIRU
VALLE VIRU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN NUEVOS SOLES POR HECTAREA					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	7,291.00	6,197.35	4,374.60	1,822.75		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	6,561.90	5,832.80	4,010.05	1,458.20		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	6,197.35	5,468.25	3,645.50	1,312.38		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					1,312.38	1,093.65
TIERRAS ERIAZAS	72.91					

ANEXO Nº 02



Inicio
Inicio
Secretaría General
Vice Ministerio de Economía
Vice Ministerio de Hacienda
Órgano Administrativo de Apoyo
Órgano de Asesoría
Boletín Transparencia Fiscal
Calendario de Compromisos
Programación Trimestral de Gastos
Deuda Pública
Estadísticas Económicas
Informes Especiales y Publicaciones
Legislación y Normatividad
Moneda Local
Servicios MEF a Gobiernos Locales
Tratamiento Emprecarial
Servicios MEF a Gobiernos Regionales
Rentas Regionales
RTS
Entidades de Tratamiento Emprecarial
Colectores de Impuesto
Opciones Remitidas al Congreso
Unidades de Medida
Organismos del Sector Economía y Finanzas
Organismos del Estado
Otros Ministerios de Economía, Finanzas y Hacienda
Instituciones Económicas Internacionales
Asesoría Técnica
Cartas
Comunicación Social

TIPO DE CAMBIO (Nuevos Soles por U.S. Dólar)

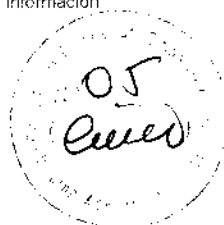
Tipo de Cambio según el Mes

Seleccione Enero 2010

Mes de Enero del Año 2010

DÍA	TIPO DE CAMBIO BANCARIO			DEVALUACION	
	Compra S/.	Venta S/.	Promedio	Diaria	Acumulada
4	2.880	2.885	2.883	-0.242	-0.242
5	2.871	2.873	2.872	-0.364	-0.606
6	2.868	2.870	2.869	-0.104	-0.709
7	2.866	2.867	2.867	-0.087	-0.796
8	2.853	2.854	2.854	-0.454	-1.246
11	2.848	2.850	2.849	-0.158	-1.402
12	2.848	2.849	2.849	-0.018	-1.419
13	2.846	2.847	2.847	-0.070	-1.488
Promedio	2.860	2.862			
Valor Máximo	2.880	2.885			
Valor Mínimo	2.846	2.847			

Nota : Los Días Sabados, Domingos y Feriados no se publica información
FUENTE SBS



English Version

Transparencia
y acceso a la
INFORMACIÓNTransparencia
EconómicaConsulta Amigable
Legislación de la
TransparenciaSISTEMAS
REGIONAL

Exposiciones

Reporte Indicadores
LideresInformación de la
Economía PeruanaMarco
Macroeconómico
MultianualPrograma Anual de
Endeudamiento y
Adm. de DeudaDeclaración de
Cumplimiento de
la Responsabilidad
FiscalProyección Trimestral
de Recursos
Públicos 2010

Planes Estratégicos

Metas e Indicadores de
Desempeño del SEF

Relaciones con el FMI

Mapa de la Pobreza

Pensiones

Investigaciones
SocialesConvenios para
evitar la doble
tributación

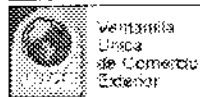
Fondos del Estado

Convenios MEF

Resolución
SUSCRIPTORESIndices de la Bolsa
de ValoresIndicadores
Macroeconómicos

Tasas de Interés

Tipo de Cambio



ANEXO N° 03

VALORES OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS

APROBADOS POR R.M N° 297-2009-VIVIENDA

PROVINCIA DE TRUJILLO
VALLE MOCHE

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA (EN DOLARES/HA)					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	6.571.58	5.585.84	3.942.95	1.642.89		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	5.914.42	5.257.26	3.614.37	1.314.32		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	5.585.84	4.928.68	3.285.79	1.182.88		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					1.182.88	985.74
TIERRAS ERIAZAS	65.72					



VALORES OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS

APROBADOS POR R.M N° 297-2009-VIVIENDA

PROVINCIA DE ASCOPE
VALLE CHICAMA

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN NUEVOS SOLES POR HECTAREA					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	3.792.03	3.223.22	2.275.22	948.01		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	3.412.82	3.033.62	2.085.62	758.41		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	3.223.22	2.844.02	1.896.01	682.56		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					682.56	568.80
TIERRAS ERIAZAS	37.92					

VALORES OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS

APROBADOS POR R.M N° 297-2009-VIVIENDA

PROVINCIA DE VIRU
VALLE VIRU

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA EN NUEVOS SOLES POR HECTAREA					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	2.527.21	2.148.13	1.516.33	631.80		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	2.274.49	2.021.77	1.389.97	505.44		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	2.148.13	1.895.41	1.263.60	454.90		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					454.90	379.08
TIERRAS ERIAZAS	25.27					



ANEXO N° 04

PRECIOS OFICIALES DE TERRENOS RUSTICOS DEL PE. CHAVIMOCHIC A SER APLICADOS EN EL PROCESO DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS AÑO 2010

GRUPO DE TIERRAS	VALORES POR CATEGORIA (EN DOLARES/HA)					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
PROVINCIA VIRU: Distritos: Guadalupe, Chao y Viru						
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	2,527.21	2,148.13	1,516.33	631.80		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	2,274.49	2,021.77	1,389.97	505.44		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	2,148.13	1,895.41	1,263.60	454.90		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					454.90	379.08
PROVINCIA TRUJILLO: Distritos: La Esperanza, El Porvenir, Salaverry, Moche, Laredo, Huanchaco, Florencia de Mora, Victor Larco Herrera						
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	6,571.58	5,585.84	3,942.95	1,642.89		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	5,914.42	5,257.26	3,614.37	1,314.32		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	5,585.84	4,928.68	3,285.79	1,182.88		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					1,182.88	985.74
PROVINCIA ASCOPE: Distritos: Ascope, Paján, Chicama, Chocope						
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO CON RIEGO:						
- POR GRAVEDAD Y AGUA SUPERFICIAL	3,792.03	3,223.22	2,275.22	948.01		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUPERFICIAL	3,412.82	3,033.62	2,085.62	758.41		
- PROVENIENTE DE BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA	3,223.22	2,844.02	1,896.01	682.56		
TIERRAS APTAS PARA CULTIVO PERMANENTE CON RIEGO					682.56	568.80

Nota 1 : Cuadro elaborado en base a los aranceles de terrenos rústicos de la Costa para el año 2010 aprobados mediante Resolución Ministerial N° 297-2009-VIVIENDA del 30.10.09

Nota 2 : A los presentes precios, de ser el caso, se aplicará la plusvalía en función del beneficio de las obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según lo aprobado por la R.D. N° 052-2003-INADE/8301

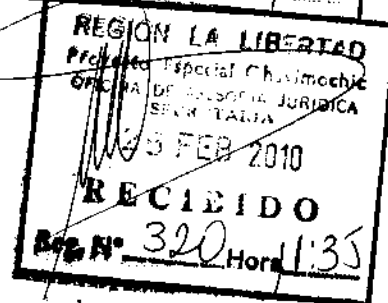
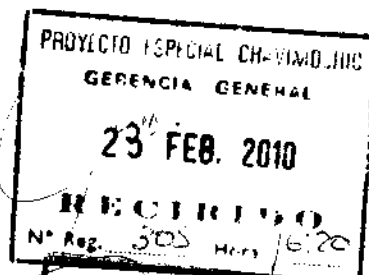


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 23 FEB 2010

OFICIO N° 002 -2010-GRLL-PRE/PECH-CVDT

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
Presente.-



ASUNTO : Remite Propuesta de Precios de Terrenos Rústicos
Para Venta Directa en el Año 2010

REF. : a) Oficio N° 047-2010-GRLL-PRE/PECH-03
b) Acta N° 001-2010-GRLL-PRE/PECH-CVDT

Tengo el agrado de dirigirme a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia a), la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, remitió la Propuesta de Precios de los Terrenos Rústicos a ser aplicados en el Proceso de Venta Directa de Tierras para el año 2010, tomando como base de cálculo la categoría de tierras y valores arancelarios para los predios rústicos de la Región Costa y por valle específico, aprobados mediante Resolución N° 297-2009-VIVIENDA.

Mediante Acta N° 001-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT de fecha 23 de febrero 2010, la Comisión de Venta Directa de Tierras que presido acordó dar conformidad a la propuesta de Precios de Terrenos Rústicos de Venta Directa para el año 2010.

En tal sentido, solicito a su Despacho, de creerlo conveniente se sirva disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica realice los trámites correspondientes para la aprobación de los precios, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
Presidente de Comité de Venta Directa de Tierras

Visto, pase a:

Para:

24/02/10

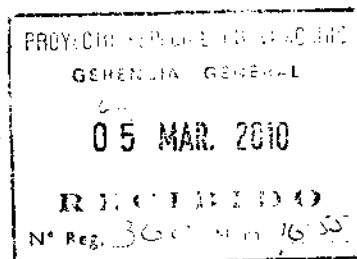
Ing. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

Visto; pase a:

Para:

Julio A. Cuziza Zavalata
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

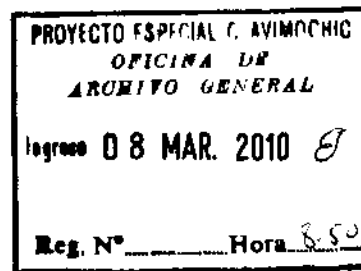


05 MAR 2010

Trujillo,

OFICIO N° 154-2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-



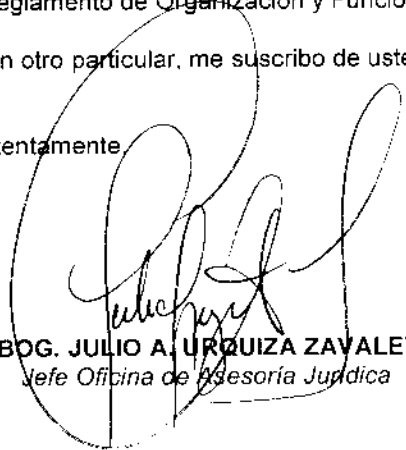
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Aprueba los Valores de Terrenos Rústicos para Venta Directa de las
áreas ubicadas en el ámbito del P.E. CHAVIMOCHIC - Año 2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en ocho (008) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba los Valores de los Terrenos Rústicos** a ser aplicados en los procedimientos de Venta Directa de las áreas ubicadas en el ámbito de influencia del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2010.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

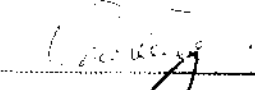
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente


ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

Visto, pase a: 
Para: _____

03/03/10
Ing. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL